

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha 16 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Alfonso Muñoz Peñaherrera, Administrador Zonal Tumbaco (S), mediante oficio No. 0943-AMZT-2016 de 27 de abril de 2016, a fojas 72 del expediente, en el que solicita la aprobación de la propuesta del trazado vial de referencia.

1.3.- En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la petición formulada por el señor Francisco Borja Plata, mediante Oficio s/n de 21 de septiembre de 2016, a fojas 263 en el que solicita se realice un replanteo vial a la propuesta.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016, a fojas 61-63 del expediente, suscrito por el Ing. Donny Aldeán, Director de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión de Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, (...)"*

2.2.- Mediante alcance al Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 15 de noviembre de 2016, a fojas 195 del expediente, suscrito por el Arq. Bolívar Arévalo, Director de Gestión del Territorio

de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Adjunto se remite 1 plano A1 de la propuesta, con 6 copias originales y un CD con información magnética de la propuesta, para que se sirva elaborar el informe legal respectivo, paso previo al envío a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y su posterior envío al Concejo Metropolitano para su aprobación, cabe indicar que el informe técnico adjunto se trata de un alcance del mismo. (...)"

2.3.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, a fojas 270 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:*

CALLE S/N 1

CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.00m
CALZADA:	6.00m
ACERAS (2):	2.00m c/u. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, a fojas 196-198 del expediente, en alcance al Informe Legal No. 18-DAJ-AMZT-2016 de 25 de abril de 2016, a fojas 64-65 del expediente, el Dr. Xavier Bermeo, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en el informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 16 de enero de 2017, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, perteneciente a la parroquia Tumbaco, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5756 de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 021-DGT-TV-2016 de 18 de abril de 2016 y su respectivo alcance de 15 de noviembre de 2016, de la Administración Zonal Tumbaco, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE S/N 1

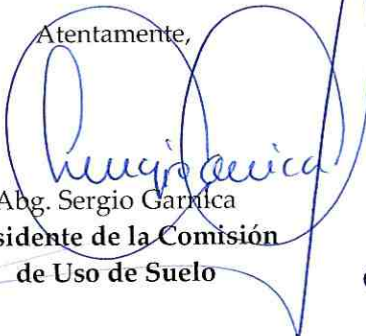
CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI


SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
 CALZADA: 6.00m
 ACERAS (2): 2.00m c/u


Además se dispondrá que la Entidad Colaboradora correspondiente y la Administración zonal Tumbaco informen de manera pormenorizada y en detalle cómo se confirió el certificado de conformidad y la Licencia Metropolitana Urbanística LMU20 al proyecto constructivo desarrollado en esta vía sin que haya sido aprobada en debida y legal forma.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

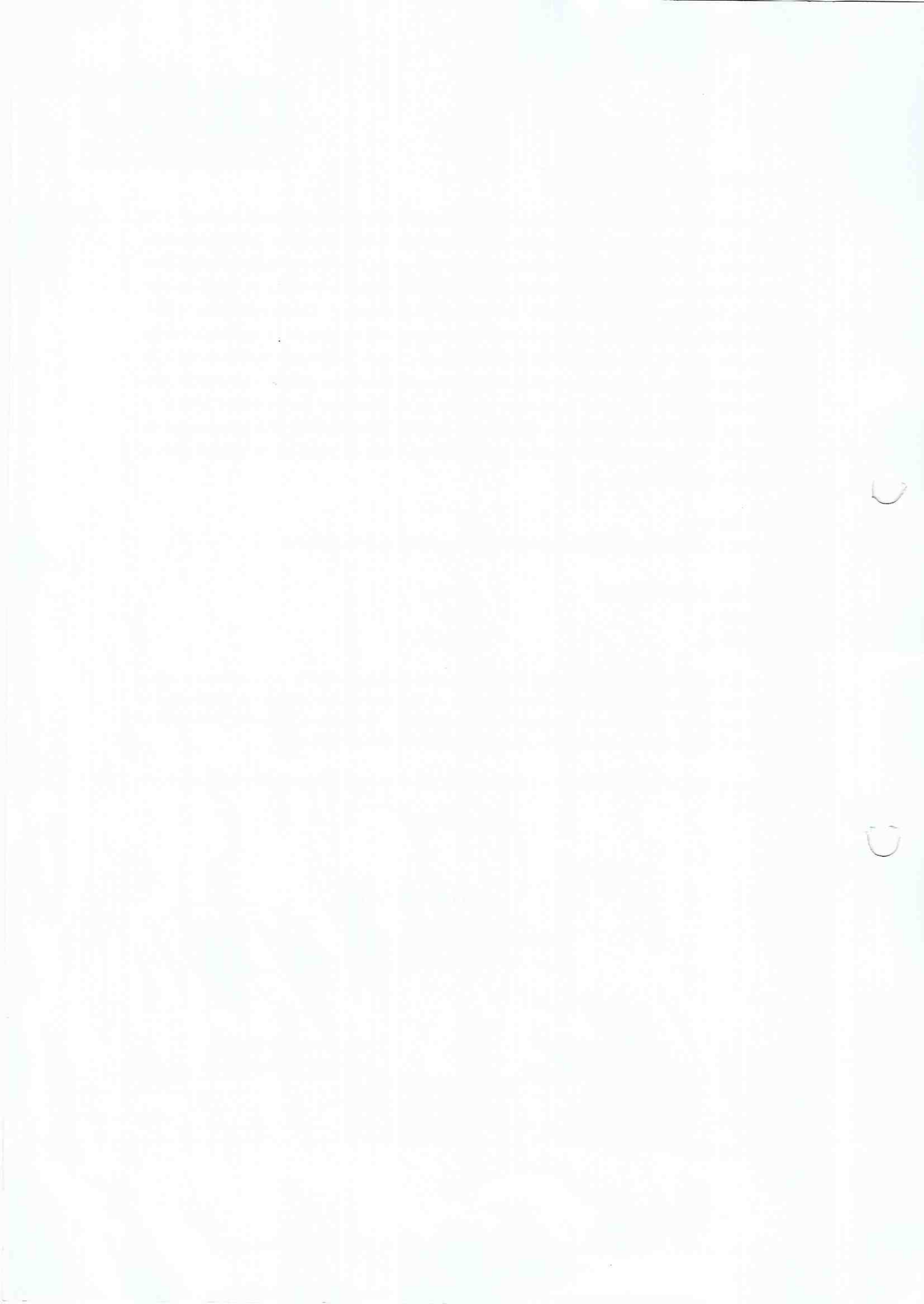

 Abg. Sergio Garnica
**Presidente de la Comisión
 de Uso de Suelo**


 Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


 Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría	Fecha: 18-01-2017
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2015-170328)



INFORME TÉCNICO 021- DGT-TV-2016

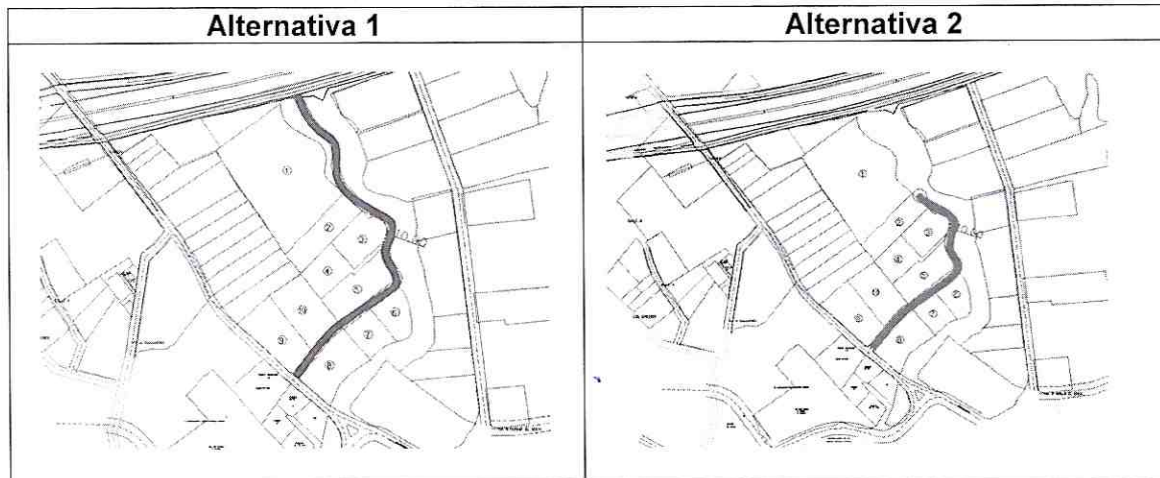
ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA
ASUNTO: TRAZADO VIAL SISAPUNGO
FECHA: 18 DE ABRIL DEL 2016

En atención al oficio S/N ingresado en esta Administración con ticket N° 2015-170328, con fecha de recepción 15 octubre del 2015, quien solicita se inicie el proceso de aprobación de la alternativa 1 de acceso al barrio Sisapungo emitida por la Administración Zonal Tumbaco con oficio N° 000192-AMZT-2014.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio N° 3579-DGT-TV-2014, de fecha 29 de septiembre del 2014, se informa referente a las vías del sector de Sisapungo que: *"... existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente se remita a la Comisión de Uso del Suelo y al Concejo Metropolitano de Quito"*.

Mediante oficio N° 000192-AMZT-2014, de fecha 23 de enero del 2014, la Administración Zonal Tumbaco remite a la Secretaría de Movilidad, informe técnico con 2 alternativas de acceso al barrio de Sisapungo, con la finalidad de que se emita el criterio técnico correspondiente, sobre cuál de las 2 alternativas es la más factible.



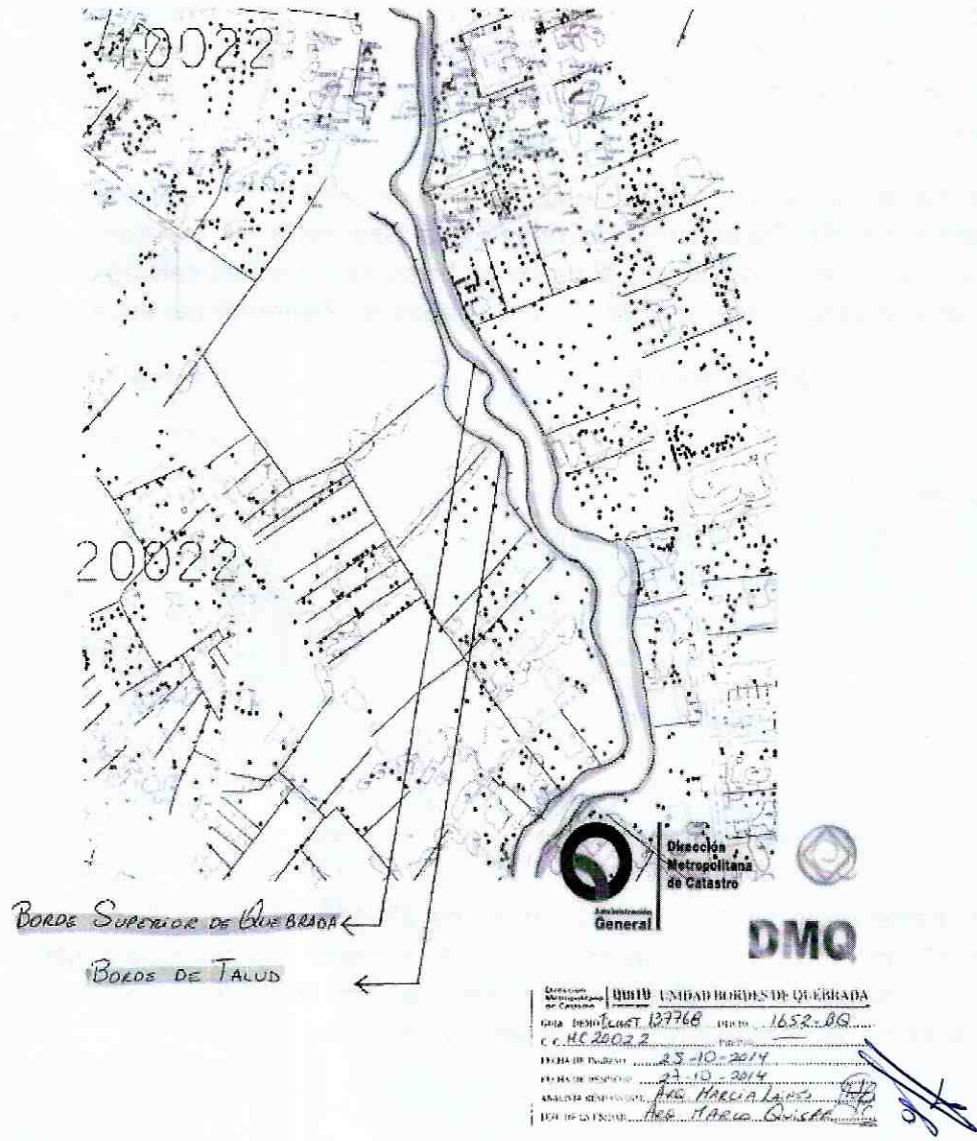
Mediante oficio N° SM 000592, de fecha 25 de febrero del 2015, la Secretaría de Movilidad remite informe técnico N° 0024, sobre el Criterio técnico con relación a la propuesta de acceso al sector de Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva, manifiesta en conclusiones y recomendaciones que:

63

214-
revisa y
cumple

- "Del análisis anterior se determina que la alternativa N° 1 es la más recomendable ratificando lo sugerido por la Ing. Andrea Hidalgo, Administradora Zona Tumbaco.
- Se emite criterio favorable hacia la conectividad a la vía de servicio a la Ruta Viva, toda vez que la vía de servicio planteada está destinada a favorecer la accesibilidad a los moradores del sector y además esta alternativa de vía cierra el anillo vial.
- Respecto de la sección de la vía, es necesario se considere las actividades que puedan realizarse en los predios colindantes de la vía. En ese sentido debe preverse el ancho de calzada necesario para circulación vehicular en forma bidireccional (mínimo 7m.; deseable 7.30m.), así como la permisibilidad de al menos una franja para estacionamiento de al menos 2.20m. de ancho. Las aceras deberán cumplir con el ancho establecido en la Ordenanza 172.
- Las intersecciones que se crearían tanto con la vía de servicio de la Ruta Viva como con la calle Pablo Claudel deberán contar con su respectiva señalización y diseño de acuerdo a las normas vigentes".

Conforme plano de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros se constata que:



INSPECCION TECNICA:

Realizada la inspección por parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica en sitio la factibilidad de la aprobación del nuevo trazado vial en el sector de Sisapungo, parroquia de Tumbaco:



FOTOGRAFIAS DEL AREA DE SERVIDUMBRE DE PASO Y VIA



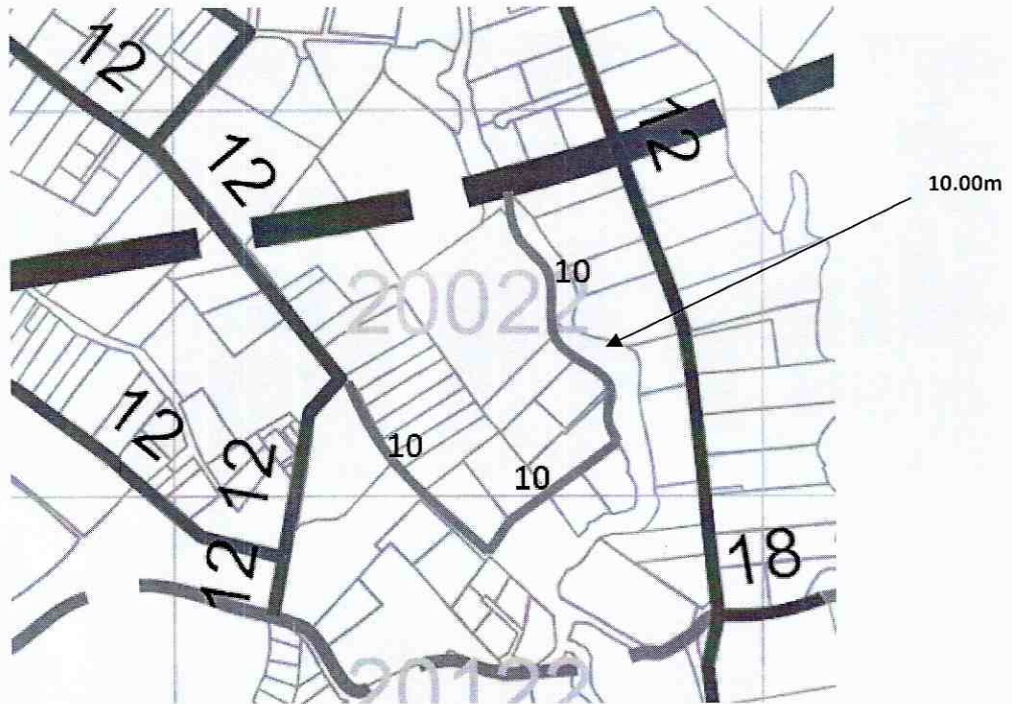
FOTOGRAFIAS DEL AREA QUE COLINDA CON QUEBRADA Y TALUD

62

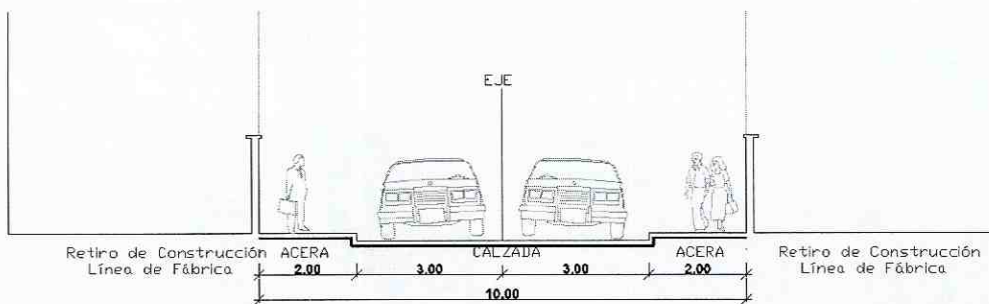
-92-
Municipal
de

CRITERIO TECNICO:

La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector.



Esta Unidad se acoge a lo establecido en el Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, numeral 1.2 Sistema Vial, en el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas, las vías de 10.00m (local F), por lo que la propuesta de vía tendrá la siguiente sección:



LOCAL "F" 10,00 m.

Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
10,00 m.	6,00 m.	2 de 2,00 m. (4m.)



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

CONCLUSIONES

Con estos antecedentes, la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda a través de la Dirección de Gestión del Territorio, una vez realizada la inspección, revisados los Sistemas Informáticos de la Unidad y las Ordenanzas Metropolitanas vigentes, emite un Criterio **TÉCNICO FAVORABLE**, a la solicitud de conectividad del trazo vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho, para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana N° 0432, reformatoria a la Ordenanza N°0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa que: *“Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Informes de Regulación Metropolitana.

Atentamente,

Ing. Donny Aldeán T.

UNIDAD ADMINISTRATIVA TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FIRMA/SUMILLA	FECHA
Elaborado por:	Arq. Isabel Calderón F.- Analista Técnica Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda.		18/04/2016

61

1000

THE ...

C

C

Comisión de Suero
27/12/2016

27 DIC 2016

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

5756

Referencia: GDOC-2015-170328

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. AMZT-2016-0002480 de 18 de noviembre de 2016, el señor Alfonso Muñoz, Administrador Municipal de la Zona Tumbaco, envía el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, el Informe Técnico N°. 021-DGT-TV-2016 de 12 de noviembre de 2016 y el Informe Legal N°. 65-DAJ-AMZT-2016 de 16 de noviembre de 2016, emitidos por la Administración Zona Tumbaco, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es prioritario mantener la conectividad vial en el sector Sisapungo con la Ruta Viva a través del carril de servicio, generando un anillo vial con la calle Carchi, cabe señalar que el tramo de la calle propuesta se proyecta en el borde de la quebrada Rumihuayco.

Con estos antecedentes, esta Secretaría, emite **criterio técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N 1
CONECTA CARRIL DE SERVICIO RUTA VIVA CON CALLE CARCHI**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.00m
CALZADA: 6.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con expediente completo, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome	<i>[Signature]</i> 2016-12-19
Revisado:	Arq. Carlos Quezada	<i>[Signature]</i>

Jeaneth A.
2016-12-19

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9H25
27 DIC 2016	
QUITO	<i>[Signature]</i>
ALCALDÍA	NÚMERO DE FOLIA: 2016

1. 100
2. 100
3. 100
4. 100
5. 100

INFORME LEGAL No. 65-DAJ-AMZT-2016

(Alcance Informe 18-DAJ-AMZT-2016)

CONECTIVIDAD VIAL BARRIO SISAPUNGO – PARROQUIA TUMBACO

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal, respecto a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

ANTECEDENTE:

De la documentación adjunta se desprende que:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Administración Zonal con ticket No. 2014-109721/109724/118524 el Econ. Francisco Borja solicitó “establecer la situación de las vías y caminos de acceso público en el sector de Sisapungo de la parroquia de Tumbaco”.

Mediante Oficio No. 3579-DGTV-TV-2014 de 29 de Septiembre del 2014 el Director de Gestión de Territorio de la AMZT, informa que “...existen pasajes de acceso a los predios de la zona los mismos que son producto de un Camino de Servidumbre, que para considerarse vías públicas, se debe realizar el respectivo estudio del trazado vial ante la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda”.

Mediante oficio No. SM000592 de 25 de febrero del 2015 la Secretaría de Movilidad remite informe técnico No 0024 con relación a la propuesta de acceso al sector Sisapungo por la vía de servicio de la Ruta Viva.

Mediante memorando No. 735-DGT-TV-2016 de 18 de Abril del 2016 el Arq. Bolivar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco.

Mediante oficio No. 943-AMZT-2016 de 27 de Abril del 2016 el Administrador Municipal de la Zona Tumbaco remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda MDMQ el informe técnico No. 21-DGT-TV-2016 e informe legal 018-DAJ-AMZT-2016 que tienen relación a la propuesta para la conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco.

Mediante oficio No. SG 2481 de 13 de Octubre del 2016, referente al ticket no. 2015-170328 suscrito por el Concejal Abg. Sergio Garnica, en el cual manifiesta que “...luego de conocer los oficios s/n de 21 de septiembre del 2016, suscritos por el Sr. Francisco Borja Plata, quien solicita se deje pendiente la regularización del trazado vial de la calle que sirve de acceso al sector de Sisapungo, mientras se

realiza el replanteo vial del sector (...) remitir a Usted el expediente No. 2015-170328 así como los oficios suscritos por el Sr. Borja, a fin de que se analice la factibilidad de lo solicitado”.

Mediante memorando No. 1911-DGT-2016, de 15 de Noviembre del 2016 el Arq. Bolívar Arévalo G. Director de Gestión de Territorio de la AMZT remite informe técnico favorable (Informe Técnico 21-DGT-TV-2016 ALCANCE) para el trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia Tumbaco,

CRITERIO TÉCNICO:

El Ing. Donny Aldeán T. De la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, mediante Informe Técnico No. 021-DGT-TV-2016 (ALCANCE) de Noviembre del 2016 informa: “La propuesta de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, es brindar una conectividad vial al sector de Sisapungo con la Ruta Viva, creando un anillo vial en el sector. El acceso actual al barrio Sisapungo por la Ruta Viva, se encuentra ocupando parte del predio No. 579699, propiedad del Sr. Borja, por lo que se analizó y aceptó el desplazar el diseño geométrico de la vía, hacia el borde de la quebrada Rumibuyco, implantándolo en un área que se encuentra rellena y que se confirma que presta las condiciones técnicas de uso, debido a que fue un relleno realizado técnicamente. En lo que se refiere a la afectación que este trazado vial provocaría en los predios colindantes con el trazado vial propuesto y la calle Carchi o Paseo del Campo, se realizó una revisión a las escrituras de estos predios, en las cuales se verifica que existen servidumbres de tránsito, caminos de acceso, etc. Por lo que se presenta la propuesta de trazado vial a aprobarse”.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

El Art. 264 de la Constitución del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: “1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: “Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: “c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

El Art. 417 COOTAD, determina que: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: “Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”

El Art. ... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada parcialmente por la Ordenanza 432, determina: “1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”

CRITERIO JURÍDICO:

Con los antecedentes expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, y Ordenanza Modificatoria 432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal, acogiendo el criterio técnico emitido por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, contenido en informe No. 21-DGT-TV-AMZT-2016 (ALCANCE) emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** a la solicitud de conectividad del trazado vial del barrio Sisapungo, parroquia de Tumbaco, con la implantación de una vía local de 10.00m de ancho para que de ser el caso se proceda conforme lo establece la Ordenanza Metropolitana No. 432, reformatoria a la ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo de Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito .

Atentamente,


Dr. Xavier Bernés T.
**DIRECTOR DE ASESORÍA
JURÍDICA AMZT**

